



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan desmalezamiento de los espacios ubicado por calle Prof. Pedro Crespo al 2500 del barrio ya mencionado en el visto.

Que, debido a las frondosas malezas, durante horas de la noche se puede utilizar el lugar como refugio para aquellas personas que delinquen.

Que, las precipitaciones, los días de mucha humedad y ahora el rocío durante las noches favorece el crecimiento de las malezas además de la proliferación de mosquitos y otros insectos que pueden afectar la salud pública y que se encuentran escondidas entre las mismas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento del predio ubicado por la calle Prof. Pedro Crespo al 2500**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice desmalezamiento del predio ubicado por la calle Prof. Pedro Crespo al 2500 del barrio Ex Aéreo Club de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**